

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional. México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, JULIO 24 DE 1905.

NUM. 55.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán, sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Licencias, renunciaciones.

El Sr. Andrés Solórzano renunció el empleo de Administrador del Hospital de esta ciudad.

El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de 1^a Instancia del Distrito de Huichapan, disfruta de una licencia por enfermedad.

El Sr. Enrique M. Andrade ha vuelto á encargarse de la Jefatura política del Distrito de Huejutla, terminada la licencia que se le concedió.

El C. Lic. Enrique Melo Juez de 1^a instancia de Molango ha comenzado á usar una licencia que le concedió el Tribunal Superior de Justicia.

En favor de las víctimas de Guanajuato.

El Jefe político del Distrito de Atotonilco envió al Sr. Gobernador la suma de \$222.00 que colectó para auxiliar á las víctimas de la inundación de Guanajuato.

El Sr. Lic. Don Luis Hernández.

Congratulándonos mucho, tenemos la satisfacción de anunciar que ha recobrado su salud aquel distinguido caballero.

Mejoras.

La autoridad municipal de Cuautepec se ocupa actualmente en la construcción del local destinado para la escuela de niños, y la de Huejutla en la reconstrucción del Palacio Municipal.

En Huazalingo y con fondos particulares se han hecho reparaciones á la escuela de niños. También á la de Orizatlán se le hicieron reparaciones en el techo y en las paredes.

En Xochiatipan se ha comenzado á construir una línea telefónica que lo unirá con la Cabecera.

Defunciones.

El día 10 del actual falleció en Huichapan la Sra. María Tapia de Chavez Nava, esposa del Sr. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de 1^a Instancia de aquel Distrito, y el día 18 en esta ciudad á la edad de setenta y cinco años la Srita. Marciala Guzmán.

En honor del Sr. Lic. Benito Juárez.

En Atotonilco y en Zacualtipán también se organizaron veladas en honor del ilustre patricio, como se vé por las siguientes invitaciones que mucho agradecemos:

Tenemos la honra de invitar á Ud. y á su estimable familia, para que se sirva concurrir á la Velada que ha organizado la H. Asamblea de este Municipio, conforme al adjunto programa y como justo homenaje á la memoria del

Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez, se celebrará en el salón de la Escuela Oficial núm. 2 á las 8 p. m. del 18 del mes en curso.

La presente invitación se hace extensiva para la manifestación de condolencia que en conmemoración del 94^o aniversario de la sentida muerte del Padre de la Independencia Mexicana, Cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, tendrá verificativo el 30 del presente, en el mismo local conforme al programa que en su oportunidad se repartirá. Dignese Ud. aceptar nuestra más atenta consideración.

Atotonilco el Grande, Julio de 1905.—El Presidente Municipal, Aurelio B. Romero.—El Secretario, Melquiades Ballesteros.

PROGRAMA.

1^o "A Juárez." Marcha fúnebre por la Orquesta que dirige el Sr. Prof. Lázaro Carbajal.—2^o Discurso oficial por el Sr. Aurelio Partido.—3^o "La Tosca" de Puccini, pieza ejecutada por la Orquesta.—4^o Poesía por el Sr. Simón Alvarez.—5^o "La Bohemia" de Puccini, por la Orquesta.—6^o Poesías por las niñas Luz Chiapa y Josefa López.—7^o "Serenata de Schubert," por la Orquesta.—8^o Obsequio de coronas por los funcionarios y empleados de la Federación, del Estado del Municipio y vecinos, en el túmulo erigido al efecto.—9^o Miserere de "Il Trovatore," por la Orquesta, Verdi.—10^o Poesías por los niños Ricardo Sánchez y Regino Soberanes.—11^o "Himno Nacional," cantado por las niñas de la Escuela Oficial núm. 2, acompañado por la Orquesta.

En nombre de la Junta Patriótica de esta población tenemos la honra de invitar á U. para que con su apreciable familia, se sirva concurrir á la procesión y la velada que se han organizado para conmemorar la muerte del Ilustre Benemérito Sr. Lic. D. Benito Juárez, actos que tendrán lugar la noche del 18 del actual con arreglo al programa adjunto. Por su deferencia anticipamos á Ud. nuestros agradecimientos.

Zacualtipán, Julio de 1905.—Presidente, Filiberto Rubio.—Tesorero, Amando Chagoya.—Secretario, Trinidad Esclero.

PROGRAMA.

A las 8 p. m. reunidos en la Plaza de la Constitución un gran número de vecinos que han sido invitados para el efecto de un modo especial, se organizará una procesión con antorchas y estandartes, que recorrerá las principales calles de la población. En el trayecto se pronunciarán discursos alusivos por los Señores Atilano Rodríguez y Herlindo y Jacinto Cruz, y la Banda Militar ejecutará algunas de sus mejores y más apropiadas piezas de música. La procesión terminará en el Teatro "Benito Juárez" donde tendrá lugar el acto que se ha arreglado en el siguiente orden:

I. (Norma Bellini) Obertura por las orquestas unidas que dirigen los Señores Juan Grandos y Zabulón Cerecedo.—II. Discurso por el Señor Norberto Mercado.—III. (Traviata) Opera 103 Syney Shith-ejecutada en el piano por la Señorita Concepción Lémus, acompañada en el violín por el Señor Marcos Rojas.—IV. Discurso por el Señor Profesor Cristóbal Aguillón.—V. Beatrice di Tenda-Bellini-ejecutada en el piano por la Señorita Profesora Es-

peranza Montenegro.—VI. "Juárez" Poesía recitada por el niño Benjamín Aguillón.—VII. Marta de Flotow H. Albertti.—Fantasía á cuatro manos ejecutada en el piano por las niñas Amparo Rueda y Sara Hernández.—VIII. Lucía. Donizetti-Aria final por las orquestas unidas.—IX. Discurso por el Señor Adrián Garduño.—X. La voix du Ciel A. B. Nelly-Reverie, ejecutado en el piano por la Señorita Carolina Rueda.—XI. "A Juárez" Poesía por el Señor José Ibarra Olivares.—XII. El poeta y el campesino.—F. Suppé-Obertura á cuatro manos ejecutada en el piano por las Señoritas Magdalena y Herminia Rueda.—XIII. "Al Benemérito Juárez" Poesía por la Señorita Profesora Esperanza Montenegro.—XIV. Gran Combate Naval del Callao. P. Landini.—Fantasía ejecutada en el piano por la Señorita Concepción Lémus.—XV. Colocación de coronas en el altar de Juárez.—XVI. Himno Nacional cantado por veinte niñas de la Escuela Oficial, al pie del altar, acompañadas por las orquestas unidas de los Señores Granados y Cerecedo.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Mayo de 1905.

JUZGADOS	Existencia de Abril	Entradas en Mayo	Despachadas en Mayo	Pendientes para Junio
Actopan.....	23	13	16	20
Apam.....	15	8	7	16
Atotonilco.....	6	5	10	1
Huejutla.....	454	17	11	460
Huichapan.....	99	18	14	103
Ixmiquilpan.....	9	5	7	7
Jacala.....	10	6	6	10
Metztitlán.....	8	6	3	11
Molango.....	45	9	4	50
Pachuca 1°.....	269	34	24	279
Pachuca 2°.....	264	145	76	333
Conciliador 1°, Pachuca.....	110	35	16	129
Conciliador 2°, Pachuca.....	41	21	25	37
Tenango de Doria	5	4	1	8
Tula.....	16	13	14	15
Tulancingo.....	22	24	35	81
Zacuapán.....	11	4	9	6
Zimapan.....	10	13	17	6
Sumas totales...	1,417	380	285	1,512

Pachuca, Junio 26 de 1905.—Firmado.—*Manuel Bravo.*

LUCIDO EXAMEN.

En uno de los pasados días de este mes, la Srita. Guadalupe Núñez sustentó en el Instituto Normalista de Puebla un brillante exámen profesional de todas las materias que corresponden á la enseñanza normal, habiendo sido aprobada unánimemente y felicitada por el Jurado respectivo.

La Srita. Núñez es originaria de Tepeji del Río, ó para mejor decir, es hidalguense é hizo sus estudios en aquella ciudad desde la escuela de párvulos.

Creemos provechoso para el cuerpo docente del Estado, dar á conocer aunque sea en partes por no contar con espacio suficiente, la tesis que la expresada Srita. escribió para substentar su examen

Héla en seguida:

Importancia de la Geometría.

La Geometría es una de las ciencias que por su utilidad invita al hombre á llevar á efecto empresas que serían tal vez imposibles sin su ayuda. En efecto, por la Geometría construye el arquitecto sus edificios, el ingeniero los caminos de hierro, otros la utilizan en la cartografía, y aun más, en una Geometría superior se funda la ciencia del astrónomo, que con su valiosa ayuda determina no sólo el diámetro de nuestro planeta sino las dimensiones y las distancias del Sol, de la Luna, y demás planetas cuyos movimientos han sido determinados tan sabiamente por la Naturaleza y que sin la Geometría permanecerían para nosotros ocultos en las tinieblas de la ignorancia como otros mil secretos que encierran las regiones del infinito

Además, por la Geometría ayudado de la brújula y de las cartas; el marino navega felizmente por el Océano facilitando así la comunicación entre las distintas naciones.

Podemos decir que la Geometría no es sólo útil para el hombre de Gabinete sino aun para el campesino en sus faenas cotidianas, si bien advertimos que ofrece gran utilidad al hombre aun para el que se emplea por su escasa cultura en los trabajos más rudos, no es de menos importancia para la mujer especialmente para aquella que entregada á la moda trata de superar á sus compañeras procurando hacer trabajos más perfectos, atrayéndose así mayor clientela para tener mejor remunerado su trabajo, una existencia menos fatigada y más alhagadora.

En las diferentes edades que el hombre atraviesa ninguna se muestra tan apropiada para la educación de sus facultades, como la infancia en que dichas facultades son vivas y fáciles de desarrollar de una manera provechosa; mas en el hogar no se conseguirá esta educación por diversas circunstancias que lo impiden, tales son: el cuidado que los pequeñuelos reclaman con justicia, ó bien por desgracia de sus padres; en consecuencia, debe procurarse que el niño asista á la escuela en cuyas aulas encontrará á un maestro que con mano acariciadora, como la suave brisa, ayudará á los padres á cumplir su difícil misión y sabrá guiar y educar las inteligencias que le confían los espíritus, que, cual botones, sólo esperan el rocío para abrirse en delicadas flores; y por medio de sus lecciones logrará despertar en su joven auditorio, sentimientos nobles en los corazones perversos, y un nuevo brillo igualmente digno de aplauso en los que ya los poseen, pues la moral es la base de la educación.

Puesto que al maestro se confían las sociedades futuras, deberá procurar que cada miembro de ésta sea un hombre útil á sí mismo y á la sociedad.

El maestro en el desempeño de su magisterio, y siempre con el ardiente deseo de instruir á sus discípulos, procurará el desarrollo armónico de todas sus facultades. Para el efecto hará uso de sus conocimientos pedagógicos para dar así la instrucción de la manera más conveniente, y para lograr la instrucción se servirá de esos mismos principios aplicados á las materias que va á transmitir.

Entre las materias de que el maestro dispone para dicha educación está la Geometría, cuyo fin es

desenvolver el espíritu de observación, ejercitando la vista, cultivar el sentimiento de lo bello, acostumar á raciocinar, al orden y á la regularidad; para formar así el carácter que más tarde ha de distinguir al individuo al llevar á cabo sus operaciones por sus propios esfuerzos, convencido de que aquello que se propone, es puramente obra de sus facultades, pues en toda buena educación se deben asegurar la libertad y la espontaneidad, porque la opresión se opondría á ésta engendrando en el espíritu, aversión por la educación y como consecuencia el odio, é impidiendo por completo la libre actividad porque en este caso el hombre al luchar con los obstáculos de la vida, necesita trabajar y muchas veces crear por sus propios esfuerzos; y sin tener firmeza en sus conocimientos no podrá, sino á costa de esfuerzos sobre naturales, llevar á efecto sus empresas y obtener el triunfo. Allonar más fácilmente las penas de la vida es la poderosa influencia que la educación previene para el porvenir, y para lo cual nos presta su contingente la Geometría.

(Continuad)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior	\$	1,426 80
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	1,979 00	
Decreto número 71.....	7 25	
Recargos de Ley.....	54 40	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	31 00	
Derechos á los carruajes.....	419 49	
Multas por la Jefatura Política.....	747 42	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	49 00	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	40 80	
Fiel Contraste.....	21 79	
Impuesto á cargadores.....	8 00	
Patente á las prostitutas.....	66 00	
Productos del horno de cremación.....	56 84	
Rezagos por impuestos fijos.....	28 00	
Productos del Rastro.....	1,950 50	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	86 40	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,786 67	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	21 14	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	24 00	
Venta de bienes propios.....	36 00	
Productos del registro civil.....	502 00	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	18 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	9 16	

Reintegros extraordinarios.....	105 05	
Arrendamiento de fincas.....	26 00	
Productos por mercedes de aguas....	5 00	8,078 91

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	233 52	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	39 34	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	179 88	
El 25 p ^o sobre ventas.....	1,980 69	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,495 54	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	0 56	4,929 53

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,331 70
Suman los Ingresos...\$	15,766 94

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	523 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores	504 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,834 69
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	45 00
Sueldos de 22 carretoneros.....	401 24
Sueldo del jardinero mayor.....	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines.....	74 78
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	78 42
Per compra de plantas y útiles para los mismos.	17 50
Compra y compostura de carretones.....	445 33
Forraje para las bestias de los carretones.....	419 67
Compra de bestias para los carretones y herraje..	23 25
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	34 92
Alumbrado eléctrico.....	2,238 09
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,472 04
Sueldos y gastos de salubridad.....	40 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	222 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	113 20
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	603 77
Obras públicas.....	1,469 26
Sueldos accidentales.....	10 00
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	50 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales.....	3 00
Por cubrir el deficiente.....	150 00
Festividades nacionales.....	2 60
Pensión vitalicia.....	15 00
Servicio telefónico.....	45 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	303 70
Rentas de locales para escuelas.....	293 00
Matanza de perros.....	24 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	0 30
Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	641 56
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	246 48

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,331 70
--	----------

Suman los Egresos.....\$	14,906 50
Suman los Ingresos....."	15,766 94

Existencia para Julio de 1905.....\$	860 44
--------------------------------------	--------

Pachuca, Junio 30 de 1905.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

GOBIERNO GENERAL

Ley sobre Pesas y Medidas.

(CONCLUYE)

Art. 13. Las Oficinas que establece el art. 9º de la presente ley, dependerán directamente del Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Fomento. Igualmente dependerán del mismo Departamento, pero sólo por lo que se refiere al servicio de pesas y medidas, las oficinas auxiliares á que se refiere el art. 11.

Art. 14. El Ejecutivo de la Unión podrá, cuando lo juzgue conveniente, de acuerdo con los Gobiernos de las Entidades Federativas, dejar á cargo de éstos, dentro de su jurisdicción, el establecimiento y sostenimiento de las oficinas de segundo orden en los lugares que designe la Secretaría de Fomento, así como la inspección y vigilancia general del servicio de Pesas y Medidas, tanto en los lugares donde haya Oficina de segundo orden, como en las demás Municipalidades, sin que por eso dejen de estar también bajo la Inspección Federal. En este caso los impuestos por verificación y las multas ingresarán á sus respectivos tesoros; pero en su funcionamiento las oficinas verificadoras y auxiliares, continuarán dependiendo directamente del Departamento de Pesas y Medidas.

Art. 15. La Secretaría de Fomento podrá mandar hacer directamente la inspección y la verificación de las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir en las oficinas, establecimientos ó localidades que juzgue conveniente. Esta facultad la conservará aún en los casos previstos en los artículos 11 y 14.

Art. 16. Las marcas para autorizar las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, serán designadas por la Secretaría de Fomento en el reglamento de la presente ley. De esas marcas las que no estén constituidas por cifras numéricas, serán hechas con las "Matrices" respectivas, que conservará la misma Secretaría, al cuidado del Departamento de Pesas y Medidas.

Título IV.

De las penas por infracción á la Ley y su Reglamento.

Art. 17. Se castigará con tres años de prisión y cien pesos de multa ó el arresto correspondiente, al empleado que teniendo por las funciones que desempeña la obligación de imponer las marcas sobre las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, lo haga dolosamente, cuando con arreglo al reglamento de la ley no deba hacerlo por estar las pesas y medidas fuera de las prescripciones del mismo.

Art. 18. Se castigará con dos años de prisión:

I. Al que imponga las marcas legales sobre las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, careciendo de la facultad para imponerlas.

II. Al que á sabiendas venda ó circule marcas falsificadas ó pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, marcadas como lo expresa el art. 17 y la fracción I de este artículo, ó con marcas falsas.

Art. 19. Las demás infracciones que den lugar á responsabilidad criminal, serán castigadas con arreglo al Código penal del Distrito Federal, sin perjuicio de las penas administrativas que el reglamento señale.

Art. 20. Las infracciones á la presente ley y su reglamento que no den lugar á responsabilidad criminal, serán castigadas administrativamente, con multa de veinticinco centavos á quinientos pesos, ó en su defecto con el arresto correspondiente.

Art. 21. Las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, usados en las transacciones mercantiles y que no llenen los requisitos prevenidos en esta ley ó su reglamento, serán inutilizados en los casos en que éste lo determine.

Título V.

Disposiciones generales.

Art. 22. Las equivalencias legales entre las unidades del Sistema Nacional de pesas y medidas vigente y las del sistema usado en la República antes del 16 de Septiembre de 1896, serán las que consten en las tablas ya publicadas por la Secretaría de Fomento, que irán unidas al reglamento de esta ley.

Art. 23. La enseñanza del sistema nacional de pesas y medidas, seguirá siendo obligatoria en todos los Establecimientos de instrucción pública, sea que tengan el carácter de oficiales ó particulares.

Art. 24. La verificación de las pesas, medidas é instrumentos para pesar ó para medir, causará impuestos. Los productos de estos impuestos y de las multas que se impongan por infracciones, ingresarán al Tesoro Federal, excepto en los casos designados por los artículos 11 y 14 de la presente ley.

Art. 25. El Ejecutivo reglamentará la presente ley, y expedirá todas las disposiciones que sean necesarias para su exacta ejecución.

Art. 26. Se derogan todas las leyes y disposiciones que se hayan dictado anteriormente sobre pesas y medidas.

TRANSITORIO.

Esta ley comenzará á regir desde el 1º de Diciembre del año actual.—*Trinidad García*, diputado presidente.—*A. Valdivieso*, senador vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Casteñares*, senador secretario."

"Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, á seis de Junio de mil novecientos cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ingeniero Blas Escontría, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, 6 de Junio de 1905.—*Escontría*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, 8 de Julio de 1905.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

SIEMPRE LA VERDAD.

“Cuando está Ud. en duda diga la verdad.” Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. “El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente.” No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. “Basta una botella para convencerse.” Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

Confirmación de derechos al uso de aguas.

Como resultado de las gestiones hechas por Ud., ante esta Secretaría, á fin de que se confirmen los derechos que tienen los vecinos de la ciudad de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo, al uso como riego de las aguas del río Tula ó Moctezuma del propio Estado, le manifiesto que hecho el estudio de los documentos que acompañó Ud. á su petición, en los cuales funda los derechos que desea se confirmen, y habiendo dado cuenta de todo al C. Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo

dispuesto en la fracción B. del artículo 2° de la Ley de 5 de Junio de 1888, ha tenido á bien resolver, que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que tienen los vecinos de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, al uso como riego de las aguas del río Tula ó Moctezuma del referido Estado, en la cantidad de 3,638 litros por segundo, las cuales se aprovechan por las obras hidráulicas que al efecto tienen establecidas á inmediaciones de la población de Ixmiquilpan, en el concepto de que esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga. México, Junio 15 de 1905.—*Escontra.*—Rúbrica.—Al Sr. Angel Berny.—Presente.

Es copia. México, Junio 15 de 1905.—A. Aldasoro.

24-8-24

Recibido, Junio 20 de 1905.—*Quiroz.*

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
REMATE

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado con fecha veinticinco del actual, se saque á remate la finca denominada Comuntla ubicada en el Municipio de Orizatlán, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo separa de terrenos de Huitzitzilingo; al Sur con una brecha y cercado que lo separa de Xococapa en parte y en parte del lote de La Cruz propiedad del expresado Señor Pérez, al Oriente, la cuchilla de La Puerta y al Poniente el mismo lote de La Cruz. Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la primera almoneda en el lugar de su ubicación y por los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la ciudad de México señalando para la diligencia, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo quinto día útil á contar de la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de dos mil cien pesos en que ha sido valuada.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el “Periódico Oficial” por tres veces de siete en siete días.

Huejutla, Marzo treinta y uno de mil novecientos cinco.—*Rosalino Zerón, Srío.*

24-1-8

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 15 de 1905.—Recibido, Julio 22 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
CONVOCATORIA.

El C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del Sr. Eugenio Carrasco, vecino que fué del pueblo del Arenal, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el “Periódico Oficial” del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido la presente en Actopan, á diez y siete de Julio de mil novecientos cinco.—*Emilio Tapia, Srío.*

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 17 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALPAN
EDICTO

En los autos intestamentarios á bienes de la finada Francisca Ollarsábal vecina que fué de Sanjuango de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por decreto de esta fecha mandó citar á los herederos de la misma sucesión, para la formación de inventarios por memorias simples y

avalúo de los bienes yacentes, concediendo al albacea respectivo, el término de ocho días para su presentación.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente edicto.

Zacuatlipán, Julio 13 de 1905.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zacuatlipán.—Derechos enterados, Julio 13 de 1905.—Recibido, Julio 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito en el juicio intestamentario del Sr. Luis F. Trejo, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la fecha en que por tercera vez se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Julio quince de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 15 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN CEDULA

Dos estampillas de 50 centavos debidamente canceladas. Salvador Diez de Bonilla, Juez de primera instancia del Distrito, hago saber á los que la presente vieren:

Que con fecha de ayer se presentó ante el Juzgado de mi cargo el Sr. Lic. Pedro O. Hernández, demandando con su carácter de apoderado general del Sr. Don Marín Yañez, al Sr. albacea de la intestamentaria de Don Homobono Ibarra, en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de once mil doscientos noventa y cuatro pesos treinta centavos por capital y réditos vencidos y no pagados hasta el veinticuatro de Febrero último, el de los réditos que se vanzan en lo adelante y el de las costas, daños y perjuicios. Funda su acción en la escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veinticuatro de Agosto de mil novecientos dos ante el Lic. Román Robledo, Juez entonces de primera instancia del Distrito y encargado del Protocolo, por las Sritas. Trifonia é Isabel Ibarra y los Señores Demetrio y Domingo de igual apellido, á favor del citado Don Marín Yañez; apareciendo de tal escritura afectas al pago, después de los derechos hereditarios de los deudores sobre la intestamentaria aludida, las fincas urbanas denominadas "Portal de la Unión" y "El Rescate," las haciendas de fundición "San Antonio," con su maquinaria y "San Francisco" y el terreno "Santa Rosa." Como el instrumento en que se funda la demanda tiene los requisitos de ley, proveí auto mandando, entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente.

En virtud de las constancias que anteceden, quedan sujetas las fincas urbanas denominadas "Portal de la Unión" y "El Rescate," las haciendas de fundición "San Antonio," con su maquinaria y "San Francisco" y el predio rústico "Santa Rosa," de la propiedad de la intestamentaria Homobono Ibarra, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practiquen en las mencionadas fincas y haciendas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Marín Yañez.

Zimapán, Julio once de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Salvador Diez de Bonilla*.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del finado Santiago Hernández, vecino que fué de la Ranchería del Salitre, de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, con fecha de hoy señaló á la albacea, para la formación de inventarios por memorias

simples, en esta población, el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas.

Y expido el presente para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Metztitlán, Julio 13 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Jesús D. Pérez, obra un auto que dice:

"Pachuca, veintidos de Abril de mil novecientos cinco.—Vista la aceptación que de los cargos de tutor y curador definitivos del menor Gonzalo Pérez y Villamil hicieron respectivamente los Sres. Eduardo López y José Ordoñez al notificárseles sus nombramientos, y la protesta que otorgaron de desempeñarlos fielmente, con fundamento en el artículo 1707 del Código de procedimientos civiles, es de discernirse y se discierne á los expresados Señores sus respectivos cargos con las facultades y obligaciones que según la ley les corresponden. Notifíquese; háganse las publicaciones de ley, y expídase al tutor lo mismo que al curador copia certificada de este auto, si lo solicitaren. El Juez lo proveyó, y firmó. Damos fé.—*Castañeda*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*.—*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Rúbricas*."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1714 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para que se publique tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 19 de 1905.—Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, en la Sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Vicente Mora, vecino que fué de esta villa, con fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de bienes, la cual tendrá lugar en este Juzgado el primer día útil que siga al quinto en que aparezca la última publicación del presente, que se hará también en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que hago saber al público para los efectos legales. Metztitlán, Junio 22 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 27 de 1905.—Recibido, Julio 12 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Demetria Islas, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 10 de Abril de 1905.—*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 13 de 1905.—Recibido, Julio 13 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Doña María Florencia Guzmán, y en el incidente sobre liquidación de la sociedad legal constituida por el matrimonio de dicha Señora con Don Francisco de P. Carrasco, se proveyó el auto que sigue:

Apam, Julio 8 ocho de mil novecientos cinco.—Por presentado el C. Francisco de P. Carrasco, promoviendo liquidación de la sociedad legal que tuvo con la que fué su esposa Sra. María Florencia Germán, fórmese el inventario de bienes que se solicita, á cuyo efecto certificará la secretaria qué persona es la que representa á la sucesión de la expresada Señora, según aparezca del juicio intestamentario que se sigue en este Juzgado, y fecha, requiérase al representante para que en el término de tres días, nombre perito valuator, aperebiéndosele que de no hacer ese nombramiento, lo hará el Juzgado en rebeldía. Hágase la citación de ley por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, téngase como perito nombrado por el promovente al C. Ingeniero Francisco P. Alvarez. Compúlsese en estos autos copia de la partida de defunción de la Señora Germán que obra en el juicio respectivo. Notifíquese y hágase saber su nombramiento al perito cuando se presente á la secretaria por no haberse señalado domicilio para él. Lo mandó y firmó el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.*—*Manuel Martínez Alvarez, Srio.*—Rúbricas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á once de Julio de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez, Srio.* 3--3

Recaudación de Rentas.—Tepic.—Derechos enterados, Julio 9 de 1905.—Recibido, Julio 14 de 1905.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

Balance del Activo y Pasivo de esta Compañía, verificado en 30 de Abril de 1905.

ACTIVO	
Mina de la Cosquilla.....	\$ 3,860 53
Maquinaria de mina.....	67,237 94
Mina de San Pablo.....	6,654 24
Mina de La Blanca c/ do capital.....	1,586,800 00
La Caja.....	12,934 32
Finca de la Hda. de La Luz.,	332,905 73
Maquinaria de la Hda.....	277,848 69
Muebles y enseres.....	6,660 55
Banco Londres & México c/ fondo de rva.....	31,860 00
Almacen Minas.....	16,339 39
Almacen hacienda.....	109,243 66
Banco de Londres & México.,	94,553 32
Varias Cuentas deudoras.....	74,544 75
PASIVO	
Capital.....	\$2,500,000 00
Cuentas acreedoras.....	" 1,745 50
Fondo de reserva.....	" 31,860 00
Ganancias y pérdidas.....	" 67,434 62
Cuenta de dividendos.....	" 20,403 00
SUMAS.....	\$2,621,443 12 \$2,621,443 12

Pachuca, 30 de Abril de 1905.—Vº Bº, *Gabriel Revilla,* Comisario.—*L. Vergara, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 20 de 1905.—Recibido, Julio 20 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 318.—El C. Tomás Hernández, vecino de esta ciudad, solicita con diez y ocho pertenencias la mina "Las

Ruinas," para explotar metales de oro y plata que existen en el criadero de una veta que corre de Sur á Norte con echado al Poniente, en terrenos de Tepenené, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan lindando por el Oriente con el Puerto de la Cruz, por el Poniente con la mina del Letrero, por el Norte, con la Peña de los Organos, y por el Sur con el cerro de San Marcos.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio diez de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1905.—Recibido, Julio 21 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 319.—El C. Tomás Hernández, vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias y el nombre de "El Refugio," para explotar metales de oro y plata, una veta que corre de Oriente á Poniente, en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan; lindando por el Oriente con el cerro del Picacho, por el Poniente con el Puerto del Volador, por el Norte con el socavón del Rosario y por el Sur con la loma de San Ignacio.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio diez de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1905.—Recibido, Julio 21 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 320.—El C. Ladislao Figueroa, vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias y el nombre de "La Riqueza" para explotar metales de oro y plata, una veta que corre de Oriente á Poniente, con echado al Sur, en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, lindando por el Oriente con el cerro de los Ailes, por el Poniente con el río grande, por el Norte con la mina de La Ademada y por el Sur con la mina San Eugenio.

El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio diez de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1905.—Recibido, Julio 21 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 321.—El C. Ladislao Figueroa, vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias y el nombre de "San Felipe," para explotar una veta que contiene metales de oro y plata y una dirección de Oriente á Poniente con echado al Sur, en el mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, lindando por el Oriente con el cerro del Picacho, por el Poniente con el puerto del Volador, por el Norte con el socavón del Rosario y por el Sur con el socavón del Refugio.

El Ingeniero C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Julio diez de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1905.—Recibido, Julio 21 de 1905.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA.

AVISO

La Junta Directiva de la Compañía en sesión extraordinaria de 23 del presente, y con arreglo á los Estatutos de la Compañía, tuvo á bien acordar se cobre una exhibición extraordinaria de \$3.00 cs. tres pesos por acción, pagadera dentro de un mes contado desde el mismo día 23, y cobrar también \$1.00 cs. un peso quincenalmente, por acción, comenzando desde el 1° de Agosto próximo, con apercibimiento de declarar desertas las acciones que no fueren pagadas.

Las exhibiciones quincenales se suspenderán tan luego como terminen los trabajos de limpia de las minas.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, para su cumplimiento.

Jacala de Ledesma, Junio 30 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—El Secretario, *Eduardo Cisneros*. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 10 de 1905.—Recibido, Julio 15 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración acordó para los Señores Accionistas Aviadados de Amistad y Concordia el reparto núm. 65 á razón de (\$3.07) tres pesos siete centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 13 de Julio de 1905.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1905.—Recibido, Julio 14 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 137.—Los CC. Juan y José M^a Ibarra, Mariano, Miguel Vargas y Socios, solicitan les sean concedidas catorce pertenencias en un criadero de plata ubicado al lado derecho del río de Chachahuantla, abajo del río de San Juan paraje llamado Sonatiopa en el Municipio de Nautpan Distrito de Huachinango, Estado de Puebla, tomando una parte de estas pertenencias en terrenos de los pueblos de San Juan y San Francisco jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, nombrando á estas pertenencias La Mina de la Luz.

Practicará las medidas el Sr. Ingeniero David Uribe vecino de esta ciudad.

Se abre el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta agencia.

Tulancingo, Junio 1° de 1905.—*Agü. Descatis*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 12 de 1905.—Recibido, Julio 13 de 1905.—*Quiroz*.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada en calidad de mostrenco, una burrita tordilla con el fierro L en la pierna lado izquierdo, y las puntas de las orejas, rajadas por enmedio.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente, la suma de \$6.00 cs.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 680 del Código civil.

Metztitlán, 7 de Julio de 1905.—*Trinidad A. Buena*.—*Juan Vargas*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 8 de 1905.—Recibido, Julio 11 de 1905.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

CUARTA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la tercera almoneda de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad, embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á cuarta almoneda, en su misma calidad de remate para el día 1° del entrante Agosto, á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279.45 cs. doscientos setenta y nueve pesos cuarenta y cinco centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 17 diez y siete de Julio de 1905 mil novecientos cinco.—*Aureliano del Rosal*. 3—2

Recibido, Julio 19 de 1905.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran en calidad de mostrencos, cinco yeguas, una colorada como de 15 años teniendo una pata blanca y una mano regordida, una tordilla como de 13 años con un labio hinchado, una alazana como de 15 años frente blanca, una baya como de 8 años y una dorada como de 10 años, herradas con la marca que se ha estampado en el original y habiendo sido valundas las tres primeras á diez pesos y las dos últimas á quince pesos.

Publíquese el presente para los efectos de ley.

Tezontepec, Julio 5 de 1905.—*Ignacio Orozco*.—*Gildardo Vázquez*, Srío. 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1905.—Recibido, Julio 5 de 1905.—*Quiroz*.

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades Artísticas. 67

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México	7.55 a. m.	Llega á Pachuca	10.05 a. m.
" " México	4.25 p. m.	" " Pachuca	6.35 p. m.
" " Pachuca	7.25 a. m.	" " México	9.35 a. m.
" " Pachuca	4.20 p. m.	" " México	6.35 p. m.
" " México	7.55 a. m.	" " Tulancingo	12.01 p. m.
" " Tulancingo	2.20 p. m.	" " México	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.